

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad auditada: Dirección General de Administración.

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

Deficiencias en la ejecución del Contrato No. PFFA-SJ-DGCPAC-CP5-25-21, cuyo objeto de contratación es el Arrendamiento de equipo para Red Lan y Wlan.

Deber Ser:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 48. "Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar."

"Último párrafo: La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato".

"Fracción II. El cumplimiento de los contratos".

Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 87.- "Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda. En el caso de fianza, la renovación señalada deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del presente Reglamento".

Artículo 84, quinto párrafo:

"La entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo o, en su caso, de la adjudicación del contrato, si la convocante así lo estableció en la convocatoria a la licitación pública o la invitación a cuando menos tres personas, según corresponda, y lo solicita al proveedor mediante la requisición correspondiente. En su defecto, el plazo para la entrega de los bienes o inicio de la prestación del servicio será el que se establezca en el Contrato."

Artículo 83. "Segundo párrafo: En el contrato respectivo, las dependencias y entidades deberán establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente".

Correctiva.

La Directora General de Administración (DGA) en la PROFEPA, deberá instruir por escrito al Director de Evaluación e Informática (DEI), para realizar y documentar las acciones siguientes:

1. El Director de Evaluación e Informática deberá proporcionar evidencia de las fianzas correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022, o en su caso justificar, fundar y motivar por escrito por qué no se localizaron en el expediente de contratación.

2. Respecto a los Manuales de instalación, configuración y operación de los equipos contratados, deberán evidenciar la versión en español de los mismos, de conformidad con el anexo técnico.

3. El Director de Evaluación e Informática deberá de evidenciar de manera documental lo siguiente:

- En forma electrónica los archivos de la entrega del equipo con la relación en la cual se indique: marca, modelo y número de serie. Así como las remisiones de entrega firmadas por el responsable de las áreas que designó el administrador del contrato de la PROFEPA, y en su caso la justificación por escrito del porqué no se tiene dicha relación y si se les aplicaron penas convencionales, proporcionando la memoria de cálculo de su determinación y el reintegro a la TESOFE.

- Relación total de equipos activos y Reportes de incidencias (Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar), y en caso de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 2172

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad auditada: Dirección General de Administración.

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

Artículo 108. "Con independencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 58 de la Ley, las dependencias y entidades deberán verificar la calidad de los bienes que hubieren adquirido o arrendado y, de ser necesario, de aquéllos que utilizarán para la prestación de un servicio. En caso de que no cuenten con el personal especializado o los elementos necesarios para efectuar la verificación, deberán contratar a las personas físicas o morales acreditadas para llevarla a cabo"

ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.3.1 Inspección de bienes y supervisión de servicios.

"Objetivo. Verificar que los bienes o servicios contratados cuenten con las características establecidas en el contrato y en las disposiciones aplicables".

4.3.1.1.3 Elaborar y entregar reporte

"Descripción. Elaborar el documento de aceptación de los bienes o servicios objeto de contratación, con base en el resultado de la inspección realizada y entregar dicho documento al área de almacén".

Anexo técnico del contrato No. PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-25-21.

Numeral 8 Manuales del equipo para Red Lan y Wlan:

"Se deberá entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio web en el cual se puede descargar".

Numeral 14 Entregables:

"Entrega dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar de los siguientes documentos: Relación total de equipos activos y Reportes de incidencias".

Dentro de los Cinco días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato el proveedor deberá de entregar lo siguiente: "El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados a la PROFEPA, aprobados. El plan de trabajo deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto".

Numeral 15 Niveles de servicio:

incumplimiento. La memoria de cálculo de las penalizaciones y su reintegro a la TESOFE.

4. Justificar por qué se aceptó el plan detallado de trabajo sin que éste cumpliera con las características establecidas en el anexo técnico, proporcionando la memoria de cálculo de las penalizaciones aplicadas, así como su reintegro a la TESOFE.

5. Se requiere la evidencia que acredite la recepción de las 32 memorias, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la puesta en operación de los equipos para la telefonía IP y Video conferencia, en caso de incumplimiento, proporcionar la memoria de cálculo de las penalizaciones, así como el reintegro a la TESOFE.

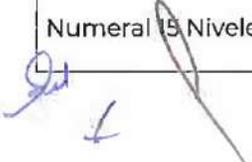
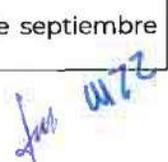
6. No Aplica

Preventiva.

1 a 6. La Dirección General de Administración de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, deberá instruir por escrito al Director de Evaluación e Informática para que se establezcan mecanismos de control y supervisión que garanticen en lo subsecuente, se dé el estricto cumplimiento al Anexo Técnico, parte integrante del contrato en cuanto a la documentación soporte y plazos establecidos en la entrega-recepción de los bienes, y en caso de incumplimientos se determinen las penalizaciones correspondientes para su reintegro a la TESOFE.

Fecha de firma: 30 de junio 2022

Fecha compromiso de atención: 01 de septiembre 2022

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad auditada: Dirección General de Administración.

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

"El proveedor deberá entregar los equipos arrendados": El proveedor deberá de entregar de forma electrónica, archivos con la relación en el que se indique, marca, modelo y número de serie. Así como las remisiones de entrega firmadas por el responsable de las áreas que designe el administrador del contrato de la PROFEPA para la entrega de equipos".

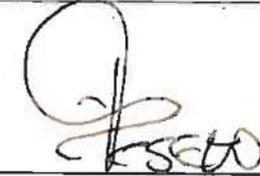
"Niveles de servicio. Descripción: Memoria técnica conteniendo lo siguiente: Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución. Diagramas de conectividad. Los diagramas se indicarán dentro de la memoria técnica en formato electrónico. Registro de las pruebas realizadas. El proveedor deberá incluir una copia de respaldo de los equipos de la solución implementada en medio magnético. En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos. La memoria técnica deberá de ser actualizada por el proveedor".

"Nivel de servicio: Dentro de los 10 días posteriores a las puestas en operación de los equipos para la telefonía IP y Video conferencia".

Ser

De la revisión al Contrato No. PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-25-21, cuyo objeto de contratación es el Arrendamiento de equipo para Red Lan y Wlan, cuya vigencia de contratación es a partir del 06 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2023, por un monto mínimo de \$5,784,210.47 y un máximo de \$9,963,005.06, se determinó lo siguiente:

1. Dentro del expediente no se localizaron las fianzas respecto de los ejercicios 2021 y 2022.
2. De los manuales de la instalación, configuración y operación de los equipos contratados se detectó que estos se encuentran descritos en inglés, contradiciendo lo establecido en el anexo técnico "Manuales del equipo para Red Lan y Wlan" que establecen serán descritos al español.
3. No se detectó evidencia de los entregables siguientes:
 - Entrega de los equipos arrendados (el proveedor deberá de entregar de forma electrónica, archivos con la relación en el que se indique, marca, modelo y número de serie. Así como las remisiones de entrega firmadas por el responsable de las áreas que designe el administrador del contrato de la PROFEPA para la entrega de equipos).
 - Relación total de equipos activos y Reportes de incidencias (Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar).



Mtra. María Esther Prieto González
Directora General de Administración
de la PROFEPA



Dr. Miguel Zirate Zapien
Director de Administración de la PROFEPA



Lic. José Miguel Hernández Reyes
Director de Evaluación e Informática




  <p>2022 Flores Magón</p>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Hoja No.: 4 de 4 Número de Auditoría: 02/2022 Resultado Preliminar: 11 Monto Fiscalizable MP: \$183,687.62 Monto Fiscalizado MP: \$1,226.81 Monto de la Irregularidad MP: \$0.00
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad auditada: Dirección General de Administración.		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
---------------------------	---------------

<p>4. Respecto al plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados a la PROFEPA, se detectó que esto no cumple con las características establecidas en el anexo técnico.</p> <p>5. De las 32 Memorias técnicas entregadas no se localizó la evidencia que acredite que su recepción fuera dentro de los 10 días hábiles posteriores a la puesta en operación de los equipos para la telefonía IP y Video conferencia.</p> <p>6. Durante la revisión del expediente se detectó la falta de mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable.</p> <p>Conclusión.</p> <p>De la revisión al Contrato No. PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-25-21, cuyo objeto de contratación es el Arrendamiento de equipo para Red Lan y Wlan, vigente del 06 de diciembre 2021 al 31 de diciembre 2023, se considera que la Dirección de Evaluación e Informática de la PROFEPA, no realizó un adecuado cumplimiento a la ejecución de este de conformidad a los hallazgos anteriores.</p> <p>Al respecto la Dirección General de Administración no proporcionó información que desvirtúe la observación.</p> <p>Fundamento legal.</p> <p>1 a 5 Artículo 48, Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>1, 3, 5 y 6; Artículos 83, 84, 87 y 108 del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>2, 4 y 6; Numerales 4.3.1 y 4.3.1.1.3 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>2 a 4; Numerales 8, 14 y 15 del Anexo técnico del contrato No. PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-25-21.</p>	
--	--


 Lic. Ángel Alexis Sánchez Amezcua
 Enlace de Auditoría


 LC. Silvia Torrentera González
 Auditora a Órganos Desconcentrados y
 Coordinadora del Acto de Fiscalización


 Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
 Gestión Pública

0172